

## ACTA

ASUNTO: Pleno extraordinario  
11.06.2025

Referencia: Pleno extraordinario 11.06.2025  
Expediente: 2025/00020469H  
Unidad: Negociado de Actas

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y dos minutos del día 11 de junio de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

### ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde Presidente
Emilio José Borrega Romero	Concejal del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Encarnación Solís Pérez	Concejala del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
Mª Soledad Carrasco López	Concejala del PP
Tirso Leal Vázquez	Concejal del PP
Mª Jacoba Ceballos Silva	Concejala del PP
Ángel Orgaz Valle	Concejal del PP
Jorge Lorenzo Suárez Moreno	Concejal del PP
Noelia Rodríguez Campos	Concejala del PP
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Ana Belén Fernández Casero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Beatriz Cercas García	Concejala del PSOE
Antonio Bohigas González	Concejal del PSOE
María Lourdes García Frades	Concejala del PSOE
Alberto Serna Martín	Concejal del PSOE
Eduardo Mª Gutiérrez Murillo	Concejal de VOX
Raquel Mirat Galet	Concejala de VOX
Mª Consolación del Castillo López Balset	Concejala de Unidas Podemos
Álvaro Jaén Barbado	Concejal de Unidas Podemos
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Justo Moreno López	Interventor General

## AUSENTES

Jorge Villar Guijarro

Concejal del PSOE

El Sr. Concejal D. Jorge Villar Guijarro no asistió a la sesión, excusando su falta de asistencia ante la Presidencia.

## ORDEN DEL DÍA:

### 1. Sección de Contratación.

Número: 2022/00024133Z.

**Aprobación del expediente de Servicio de Conservación y gestión de instalaciones semafóricas, sala de control de tráfico y sistema de restricción de accesos en el término municipal de Cáceres.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, que dice lo siguiente:

**«DICTAMEN.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

*Examinado el expediente incoado para la contratación del Servicio de Conservación y gestión de instalaciones semafóricas, sala de control de tráfico y sistema de restricción de accesos en el término municipal de Cáceres, con un presupuesto de licitación de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, (1.958.452,70 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, y un plazo de duración de CUATRO AÑOS, a contar desde la formalización del contrato, y una eventual prórroga de un año.*

*Vistos los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base a este contrato, incorporados al expediente, y el informe de fiscalización previa, de fecha cinco de mayo de dos mil veinticinco, emitido por el Viceinterventor Municipal.*

*Y, de conformidad con el informe, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, emitido por el Secretario General de la Corporación, del siguiente tenor:*

### “INFORME DE SECRETARÍA

*En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe jurídico en el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto, del Servicio de Conservación y gestión de instalaciones semafóricas, sala de control de tráfico y sistema de restricción de accesos en el término municipal de Cáceres.*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha siete de agosto de dos mil veintidós, se incoa expediente para la contratación del Servicio de Conservación y gestión de instalaciones semafóricas, sala de control de tráfico y sistema de restricción de accesos en el término municipal de Cáceres.

**SEGUNDO.-** Incorporados al expediente los informes justificativo de la necesidad del contrato, a que hace referencia el artículo 28 LCSP, y de insuficiencia de medios, conforme a lo establecido en el artículo 116.4.f), emitidos por el Responsable Técnico de Viales y Tráfico, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal, con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, en el que se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación, se procede a la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares, solicitándose el preceptivo informe de fiscalización previa limitada.

En este informe, emitido por el Viceinterventor Municipal, con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se concluye:

**“RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:**

El expediente NO CUMPLE los siguientes requisitos de la Base de Ejecución 41.2 del vigente presupuesto:

- El sistema de pago de las inversiones reflejadas en el Anexo II del PPT no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 102.8 de la LCSP, que prohíbe el pago aplazado del precio en los contratos de las Administraciones Públicas, excepto en los supuestos en que el sistema de pago se establezca mediante la modalidad de arrendamiento financiero o de arrendamiento con opción de compra y la adquisición de inmuebles (Disp. Adicional 3º apartado 9º LCSP).

- A la vista de la configuración del contrato, las inversiones del Anejo II del PPT deben incluirse tanto en el presupuesto de licitación como en el valor estimado del contrato”.

**TERCERO.-** Con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés se da traslado al Área de Infraestructuras del informe emitido por la Intervención Municipal.

Y, con fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, el Responsable Técnico de Viales y Tráfico remite a la Sección de Contratación nuevo pliego de prescripciones técnicas y nueva propuesta de criterios, atendiendo a las observaciones formuladas por la Intervención.

**CUARTO.-** Redactado el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro, se solicita de nuevo el preceptivo informe de fiscalización previa.

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, se remiten a la Intervención nuevo PCAP e informe de la Secretaría General, proponiendo, dadas las fechas en que nos encontrábamos, y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no iba a poder iniciarse en ese ejercicio, la tramitación anticipada de este expediente, al amparo de lo establecido en el artículo en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, el Área de Infraestructuras remite nueva propuesta de criterios.

Se modifica el pliego de cláusulas administrativas particulares, y se remite nuevamente a Intervención, para la emisión del informe de fiscalización.

**SEXTO.-** Con fecha cinco de mayo de dos mil veinticinco, el

Viceinterventor Municipal emite informe de fiscalización previa, de carácter favorable, previa subsanación de deficiencias advertidas.

Del informe se da traslado al Responsable Técnico de Viales y Tráfico, a los efectos oportunos.

Y, con fecha diecisésis de mayo de dos mil veinticinco, el técnico municipal remite nuevo pliego de prescripciones técnicas y nueva propuesta de criterios, corrigiendo las deficiencias observadas por la Intervención Municipal.

Se ha incorporado al expediente nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a lo exigido en el artículo 116 de la LCSP, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto.

Corresponde al Sr. Secretario General del Ayuntamiento de Cáceres el asesoramiento jurídico de la Entidad Local exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Cumplimentado este deber se emite el siguiente, **INFORME**

**PRIMERO.- Legislación aplicable.**

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato mixto, por abarcar prestaciones del contrato de servicios y del de suministro, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto.

En consecuencia, para la determinación de su régimen jurídico, se ha atendido al carácter de la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, esto es, al contrato de servicios, que se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la siguiente normativa: artículos 116 y 117 y Disposiciones adicionales segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP 2017, relativo al procedimiento abierto.

**SEGUNDO.- Competencia para contratar.**

El presente contrato tiene la naturaleza de contrato mixto de servicios y suministro, correspondiendo la competencia para contratar al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de carácter plurianual de duración superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas; en consecuencia, dicho órgano será competente para la aprobación del expediente y la apertura de procedimiento de adjudicación.

**TERCERO.- Expediente de contratación.**

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017, y que se enumeran en los antecedentes de este informe.

**CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas y el anuncio de licitación.**

El pliego de cláusulas administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP 2017, e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato, y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente,

*en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.*

*Se cumple con las exigencias determinadas en los artículos 131 a 158 de la LCSP para la utilización de este procedimiento:*

*- En este procedimiento todo empresario podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Las proposiciones deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al modelo que recoge el pliego, que sigue el formulario de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado en el seno de la Unión Europea. (Artículo 141 LCSP).*

*- Tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, el anuncio de licitación del contrato se publicará en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación, y en el perfil de contratante del órgano de contratación.*

*- El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, conforme establece el artículo 156.3 de la LCSP, por aceptar el órgano de contratación la presentación de ofertas por medios electrónicos.*

*- La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio, que se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos, dándose preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.*

*- Para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se utiliza el procedimiento previsto en los artículos 149 de la LCSP y 85 del RGLCAP.*

*- El plazo máximo previsto para efectuar la adjudicación es de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, conforme determina el artículo 158 de la LCSP, no habiéndose previsto otro plazo en el PCAP.*

*- Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera y técnica o profesional a través de los medios señalados en el PCAP.*

*- Contiene el resto de determinaciones aplicables a este procedimiento previstas en dicho precepto legal.*

*- Igualmente, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 202 LCSP, que establece que será obligatorio el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución de entre las numeradas en el apartado 2 de dicho artículo.*

*De lo expuesto, cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del Servicio de Conservación y gestión de instalaciones semafóricas, sala de control de tráfico y sistema de restricción de accesos en el término municipal de Cáceres, se adecua a la legislación vigente, en los términos indicados”.*

*Y, atendiendo a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y*

**Contratación, la siguiente**

**PROPIUESTA DE DICTAMEN**

**PRIMERO.**- Autorizar el gasto a que hace referencia este expediente y que asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, (1.958.452,70 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12/133/21300 y 12/133/609, vinculada al proyecto de gasto 2025/4/SEMAR/1.

**SEGUNDO.**- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base a esta licitación.

**TERCERO.**- Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación que se efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. Artículo 135.1 LCSP.

El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP, al contemplar el pliego la presentación de ofertas por medios electrónicos

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **cuatro** votos a favor (de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular), **ningún** voto en contra y **cuatro** abstenciones (tres de los concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- Autorizar el gasto a que hace referencia este expediente y que asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, (1.958.452,70 euros), Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 12/133/21300 y 12/133/609, vinculada al proyecto de gasto 2025/4/SEMAR/1.

**SEGUNDO.**- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base a esta licitación.

**TERCERO.-** Declarar la apertura del procedimiento de adjudicación que se efectuará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El anuncio de licitación del contrato se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del órgano de contratación, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada. Artículo 135.1 LCSP.

El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el artículo 156.3.c) de la LCSP, al contemplar el pliego la presentación de ofertas por medios electrónicos. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, abre el turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrto, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, once** (nueve de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por trece votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones**, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrto en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

## 2. Sección de Contratación.

Número: 2020/00000673P.

**Prórroga de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres, Lotes 1, 2, 3 y 5.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2025, que dice lo siguiente:

**«DICTAMEN.-** Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

*Examinado el expediente incoado para la prórroga de los contratos de Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 1, Servicio de Mantenimiento, conservación y*

*reparaciones de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 2, Servicio de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de Dependencias Municipales, y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 3, y Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de las Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria de la ciudad de Cáceres. Lote 5.*

*Visto el informe, de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, emitido por el Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección Municipal, que dice lo siguiente:*

#### **“INFORME”**

*En respuesta a la solicitud recibida desde la Sección Contratación, y en relación con el Contrato para los Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de los Centros Escolares, Dependencias Municipales y Pistas Deportivas de Cáceres, el que suscribe Informa,*

#### **Antecedentes**

*El contrato referenciado está compuesto por tres lotes destinados respectivamente a los servicios de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Reparaciones (lote 1); Mantenimiento y Conservación de Instalaciones de Calefacción, Climatización, Agua Caliente Sanitaria e Instalaciones Solares (lote 2); Vigilancia, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de Seguridad (lote 3).*

*Se tiene constancia que mediante acto celebrado en Mesa de contratación el día 15 de abril de 2025 se procede a la apertura de los sobres o archivos electrónicos “UNO” y “DOS” del procedimiento abierto convocado. En este acto se acuerda la admisión de las proposiciones de varios licitadores y además se Declara desierto el Lote 3 destinado a Vigilancia, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de Seguridad.*

*Con fecha 1 de Mayo del presente año, se han recibido en este servicio las ofertas técnicas referentes a los lotes 1 y 2 para la redacción de Informe (actualmente se encuentra en fase de estudio y redacción por parte del técnico que suscribe).*

*Una vez finalizada la fase anterior, y conforme al proceso establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ley de Contratos (LCSP), proceden actos administrativos de apertura de sobres o archivos electrónicos “TRES”, informes de valoración al respecto, propuesta de adjudicación etc. todo ello con los plazos administrativos procedentes.*

*El contrato actualmente vigente finaliza, tras hacer efecto la última prórroga prevista, el próximo 15 de Junio.*

#### **Conclusiones**

*Partiendo de todos los antecedentes anteriores, y con la necesidad de dar*

cumplimiento a todos los plazos legales establecidos, tanto en la valoración, adjudicación, formalización etc. de las proposiciones relativas a los lotes 1 y 2 así como la convocatoria y desarrollo del proceso oportuno para el lote 3 declarado desierto, se PROPONE por parte de este servicio y sin detrimento de cuantas consideraciones jurídicas se estimen.

*Hacer valer la posibilidad de prórroga del contrato según reza artículo 29 de la LCSP: “(...) cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias (...) se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato (...”).*

*Añadir por último, que el contrato tiene también por objeto cumplir las competencias atribuidas a esta Administración en limpieza conservación y mantenimiento de Centros de Educación Infantil y Primaria, tanto por la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 2/2006, de Educación, por artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y por la Ley de Garantía de Autonomía Municipal de Extremadura. Asimismo existe la necesidad de ejecutar la limpieza y mantenimiento de las dependencias y pistas municipales. Esta Administración NO cuenta con medios humanos y técnicos suficientes para ninguna de estas tareas anteriores tal y como se ha justificado en informes previos del expediente. Así pues, y sin perjuicio de nuevo de cuantas observaciones jurídicas fueran pertinentes, se estima que concurren las razones de interés público para no interrumpir las prestaciones referenciadas en dicho artículo 29 de LCSP.*

*Lo que comunico para su conocimiento y efectos”.*

*El informe, de fecha veinte de mayo de dos mil veinticinco, emitido por la Secretaría General, del siguiente tenor literal:*

#### **“INFORME DE SECRETARÍA**

*Asunto.- Prórroga de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres.*

#### **Antecedentes**

*I.- Por acuerdo plenario, de fecha 19 de septiembre de 2019, se adjudicaron los contratos que se relacionan a continuación, formalizándose en documento administrativo el día 15 de junio de 2020:*

*\* Contrato de Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 1. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.*

\* Contrato de Servicio de Mantenimiento, conservación y reparaciones de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 2. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.

\* Contrato de Servicio de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de Dependencias Municipales, y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 3. CLECE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

\* Contrato de Suministro de gasoil de calefacción en Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial de la ciudad de Cáceres. Lote 4. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.

\* Contrato de Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de las Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria de la ciudad de Cáceres. Lote 5. SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑOLA, S.A.

*Los contratos se formalizaron con una vigencia de TRES AÑOS, a contar desde su formalización, prorrogable, de forma expresa, antes de su finalización, por períodos anuales, sin que la duración total de los mismos, incluidas las prórrogas, pudiera exceder de CINCO AÑOS, estableciéndose un preaviso de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración de los contratos. Cláusula 3<sup>a</sup> y apartado I del Cuadro de Características del Contrato.*

*II.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesiones mensuales ordinarias celebradas en primera convocatoria los días 18 de mayo de 2023 y 16 de mayo de 2024, autorizó sendas prórrogas anuales de los contratos referidos a los lotes 1, 2, 3 y 5.*

*En cuanto al lote nº 4, el alza de precios en los combustibles derivado de las circunstancias socioeconómicas imprevistas sobrevenidas, motivó la incoación de un nuevo expediente de contratación, que culminó con la formalización de un nuevo contrato el día tres de octubre de dos mil veintitrés, con la entidad Suministros Energéticos Córdoba SECSA, S.A.*

*III.- Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión semanal ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 2024, se ordena la incoación de un nuevo expediente para la contratación de estos servicios, que actualmente está en fase de valoración de ofertas.*

*El expediente fue aprobado por acuerdo plenario, de fecha 20 de febrero de 2025, publicándose la licitación en el DOUE y en el perfil de contratante del órgano de contratación el día 26 de febrero de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 28 de marzo de 2025, a las 14:00 horas.*

*Con fecha 14 de marzo de 2025 se presentó en el Registro Electrónico del Gobierno de España, con destino a este Ayuntamiento de Cáceres, y dirigido a la Comisión Jurídica de Extremadura, por D. Arturo Corts Ruiz, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO*

*INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS, recurso especial en materia de contratación frente a los pliegos que rigen el expediente de licitación, solicitando la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento.*

*El recurso fue admitido, con fecha 19 de marzo de 2025, por la Presidencia de la Comisión Jurídica de Extremadura, Resolución de admisión RC056/2025, quedando asentado con el número de expediente RC056/2025 de los asuntos de ese Órgano.*

*Con fecha 20 de marzo de 2025, el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura, Acuerdo MC nº 004/2025, de 20 de marzo, acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión solicitada por la representación de la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS, y, por tanto, la suspensión del procedimiento de adjudicación hasta la resolución del recurso, momento en el cual se haría pronunciamiento expreso sobre la medida cautelar acordada; si bien, y de conformidad con el artículo 49.4 LCSP, la suspensión no afectará al plazo concedido para la presentación de ofertas por los interesados.*

*Con fecha 3 de abril de 2025, por el Pleno de la Comisión Jurídica de Extremadura, Resolución nº 026/2025, de 3 de abril, se acuerda la desestimación del recurso especial en materia de contratación interpuesto, y el levantamiento de la suspensión del procedimiento de contratación producida en virtud del Acuerdo MC nº 004/2025, de 20 de marzo.*

*El acto de apertura y calificación de documentación presentada por los licitadores fue celebrado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2025, acordando la admisión de las ofertas presentadas por ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y SERVEO SERVICIOS, S.A.U., entendiendo conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares la documentación aportada, y la concesión a CLECE FS, S.A., de un plazo de tres días para la subsanación de los defectos u omisiones observados.*

*En sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, la Mesa de Contratación, acordó la admisión de la oferta presentada por CLECE FS, S.A., y la apertura del sobre DOS, de la documentación referida a los criterios sujetos a evaluación previa, y su remisión al Servicio de Inspección Municipal, para informe.*

*IV.- Y, en informe de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, el Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección Municipal, propone la prórroga de los contratos, en los siguientes términos:*

#### **“INFORME”**

*En respuesta a la solicitud recibida desde la Sección Contratación, y en relación con el Contrato para los Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de los Centros Escolares, Dependencias Municipales y Pistas Deportivas de Cáceres, el que suscribe Informa,*

#### **Antecedentes**

*El contrato referenciado está compuesto por tres lotes destinados*

respectivamente a los servicios de Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Reparaciones (lote 1); Mantenimiento y Conservación de Instalaciones de Calefacción, Climatización, Agua Caliente Sanitaria e Instalaciones Solares (lote 2); Vigilancia, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de Seguridad (lote 3).

Se tiene constancia que mediante acto celebrado en Mesa de contratación el día 15 de abril de 2025 se procede a la apertura de los sobres o archivos electrónicos “UNO” y “DOS” del procedimiento abierto convocado. En este acto se acuerda la admisión de las proposiciones de varios licitadores y además se Declara desierto el Lote 3 destinado a Vigilancia, Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de Seguridad.

Con fecha 1 de Mayo del presente año, se han recibido en este servicio las ofertas técnicas referentes a los lotes 1 y 2 para la redacción de Informe (actualmente se encuentra en fase de estudio y redacción por parte del técnico que suscribe).

Una vez finalizada la fase anterior, y conforme al proceso establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Ley de Contratos (LCSP), proceden actos administrativos de apertura de sobres o archivos electrónicos “TRES”, informes de valoración al respecto, propuesta de adjudicación etc. todo ello con los plazos administrativos procedentes.

El contrato actualmente vigente finaliza, tras hacer efecto la última prórroga prevista, el próximo 15 de Junio.

### **Conclusiones**

Partiendo de todos los antecedentes anteriores, y con la necesidad de dar cumplimiento a todos los plazos legales establecidos, tanto en la valoración, adjudicación, formalización etc. de las proposiciones relativas a los lotes 1 y 2 así como la convocatoria y desarrollo del proceso oportuno para el lote 3 declarado desierto, se PROPONE por parte de este servicio y sin detrimento de cuantas consideraciones jurídicas se estimen.

Hacer valer la posibilidad de prórroga del contrato según reza artículo 29 de la LCSP: “(...) cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias (...) se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato (...)”.

Añadir por último, que el contrato tiene también por objeto cumplir las competencias atribuidas a esta Administración en limpieza conservación y mantenimiento de Centros de Educación Infantil y Primaria, tanto por la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 2/2006, de Educación, por artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y por la Ley de Garantía de Autonomía Municipal de Extremadura. Asimismo existe la necesidad de ejecutar la limpieza y mantenimiento de las dependencias y pistas municipales.

*Esta Administración NO cuenta con medios humanos y técnicos suficientes para ninguna de estas tareas anteriores tal y como se ha justificado en informes previos del expediente. Así pues, y sin perjuicio de nuevo de cuantas observaciones jurídicas fueran pertinentes, se estima que concurren las razones de interés público para no interrumpir las prestaciones referenciadas en dicho artículo 29 de LCSP. Lo que comunico para su conocimiento y efectos".*

#### *Consideraciones jurídicas*

##### *Primera.- Legislación aplicable.*

*Estamos ante unos contratos formalizados el día quince de junio de dos mil veinte, y cuyo régimen jurídico vendrá definido, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la legislación básica del Estado en materia de contratos públicos: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP) y la normativa de Régimen Local. Supletoriamente, se aplicarán las normas estatales sobre contratos públicos que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.*

##### *Segunda.- Prórroga del contrato.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:*

*"1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.*

*2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

*En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.*

*La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.*

(...)

*4. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

(...)

*No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.*

*La aplicación de este precepto exige, por tanto, que la no formalización del nuevo contrato sea debida a incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y producidas en el procedimiento de adjudicación; que concurran razones de interés público que justifiquen la continuidad de la prestación del contrato, y que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de finalización del contrato originario.*

*En todo caso, incluso para esta prórroga, excepcional y absolutamente acotada como se ha visto, la Ley prevé, para garantizar los principios de igualdad de trato y libre competencia, que no se modifiquen las condiciones del contrato y que el período durante el cual continúe no exceda de nueve meses.*

*En el presente caso, incidencias surgidas en la tramitación del procedimiento de adjudicación, resultantes de acontecimientos que consideramos imprevisibles para el órgano de contratación, han demorado la tramitación del expediente de contratación, estando en estos momentos en fase de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, y así, la interposición del recurso especial en materia de contratación frente a los pliegos que rigen la licitación, el acuerdo de adopción de la medida cautelar de suspensión del*

*procedimiento por parte de la Comisión Jurídica de Extremadura, la apreciación por parte de la Mesa de Contratación de defectos u omisiones en la documentación presentada por uno de los licitadores, en concreto CLECE FS, S.A., y el otorgamiento del preceptivo plazo de subsanación, o la ausencia de licitadores para el lote 3, y su declaración de deserto.*

*En cuanto a las razones de interés público que justificarían la continuidad de la prestación del servicio, nos referiremos al informe emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Inspección Municipal.*

*Por lo demás debemos tener en cuenta que la Administración ha actuado con la diligencia debida, teniendo en cuenta las fechas de incoación y aprobación del expediente de contratación, y de publicación del anuncio de licitación, cumpliendo de esta manera los plazos exigidos en el artículo 29 de la LCSP.*

*Por todo ello, se emite informe favorable a la prórroga de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres, Lotes 1, 2, 3 y 5, hasta que comience la ejecución de los nuevos contratos y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones de los mismos, para garantizar la continuidad de su prestación”.*

*E incorporado al expediente el informe favorable emitido por el Viceinterventor Municipal, con fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco:*

*“De acuerdo con lo establecido en los artículos 214 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), 4.1 a) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional tengo a bien emitir el siguiente **INFORME**, en el que se analiza la procedencia de la prórroga forzosa de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres:*

**Primero.-** A efectos de analizar adecuadamente la prórroga forzosa del contrato se relacionan los antecedentes de hecho más importantes:

- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáceres adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2019 se aprobó el expediente del contratación y los pliegos del Servicio de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas, Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres, estableciéndose la división del objeto del contrato en cinco lotes, remitiéndonos al PCAP a efectos de la identificación de su objeto, siendo el plazo de duración del contrato de 3 años, con la posibilidad de dos prórrogas anuales, lo que supone una duración máxima de 5 años.

- La formalización de los contratos correspondientes a los distintos lotes que integraban el objeto del contrato se realizó en las siguientes fechas:

- Lote nº 1. Adjudicatario Conyser S.A. Fecha formalización: 15 junio de 2020.
- Lote nº 2. Adjudicatario Conyser S.A. Fecha formalización: 15 junio de 2020.
- Lote nº 3. Adjudicatario Clece Servicios Integrales S.A. (actualmente Clece FS S.A.U). Fecha formalización: 15 junio de 2020.
- Lote nº 4. Adjudicatario Conyser S.A. Fecha formalización: 15 junio de 2020.
- Lote nº 5. Adjudicatario Techco Seguridad S.L. (Seguritas Seguridad Española S.A. actualmente). Fecha formalización: 15 junio de 2020.

- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáceres adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2023 se acordó la prórroga de los Lotes 1, 2, 3 y 5 del contrato por periodo de 1 año.

En este sentido el Lote nº 4 no se prorrogó al ser objeto de una nueva licitación.

- Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáceres adoptado en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2024 se acordó la última prórroga de los Lotes 1, 2, 3 y 5 del contrato por periodo de 1 año, finalizando por tanto los contratos el próximo día 14 de junio de 2025.

**Segundo.-** En relación a la posibilidad de acordar la prórroga forzosa de un contrato, el artículo 29.4 de la LCSP, en su párrafo quinto, y la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP del contrato, que reproduce el contenido del citado artículo, establecen que “(...) cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario”.

Por tanto, son tres los requisitos que la LCSP y la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP establecen para poder acordar la prórroga forzosa de los Lotes nº 1, nº 2, nº 3 y nº 5 del contrato anteriormente relacionado para continuar prestando los servicios correspondientes por las actuales empresas adjudicatarias:

a) Que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

*El contrato actualmente vigente vence el 14 de junio de 2025, y la fecha de envío del anuncio de licitación al DOUE se realizó el 26 de febrero de 2025, y la posterior publicación en el DOUE el 27 de febrero de 2025, fechas ambas que acreditan el cumplimiento del citado requisito.*

*b) Que existan razones de interés público para no interrumpir la prestación.*

*Las mismas se justifican en el informe del Jefe de Sección Técnica del Servicio de Inspección Municipal de fecha 13 de mayo de 2025, al cual nos remitimos.*

*c) Que la no formalización del nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista sea consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación.*

*La enumeración de los acontecimientos que acreditan el cumplimiento del citado requisito se relacionan en el informe del Secretario General de fecha 14 de mayo de 2025 al cual nos remitimos.*

*Por tanto, podemos concluir que en el presente expediente se cumplen los requisitos para acordar la prórroga forzosa de los contratos.*

**Tercero.-** *La prórroga forzosa de los citados Lotes, de acuerdo con el precitado artículo 29.4 de la LCSP, se realizaría “sin modificar las restantes condiciones del contrato”, lo que incluye el precio del mismo, el cual no puede ser objeto de revisión alguna.*

*Pero el Ayuntamiento de Cáceres no solo está habilitado por el artículo 29.4 de la LCSP para la prórroga forzosa de los diferentes contratos, sino que esta prórroga forzosa está prevista en la Cláusula 16<sup>a</sup> del PCAP que rige el contrato, cláusula que no establece mecanismo alguno de compensación económica para el supuesto de que se acordara la prórroga forzosa, por lo que la misma, en caso de acordarse, se prestaría por los mismos precios por los cuales se está actualmente prestando el servicio en la última prórroga del contrato.*

*No obstante esta afirmación, es necesario poner de manifiesto que la medida excepcional que el artículo 29.4 de la LCSP confiere al Ayuntamiento de Cáceres de prorrogar los contratos no implica que deba agotarse en todo caso el plazo de 9 meses, más bien al contrario, se deberá finalizar el expediente de contratación con la mayor celeridad dada la excepcionalidad de la situación que debe asumir las actuales empresas adjudicatarias de los diferentes lotes que integran el contrato.*

**Cuarto.-** *Pasamos seguidamente a analizar el resto de requisitos necesarios para que proceda la prórroga de los contratos:*

*a) Crédito presupuestario adecuado y suficiente anualidad 2025:*

*A efectos de conocer el crédito presupuestario necesario para la aprobación de la prórroga forzosa no es posible realizar una cuantificación exacta del importe necesario para cada lote que integra el contrato, dado que no se conoce cuál va a ser la duración de la prórroga forzosa de cada uno de ellos, por lo que entendemos que no procedería hacer un nuevo documento RC (con la*

salvedad del Lote nº 5), pero lo que sí se puede hacer es plantear cuál sería el coste de una hipotética prórroga forzosa hasta 31 de diciembre de 2025 y comparar el citado coste con el importe de los documentos RC y A realizados en el Presupuesto del ejercicio 2025 para la licitación del nuevo contrato de Servicio de Limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de educación infantil y primaria, dependencias municipales y pistas deportivas de Cáceres, de tal forma que si el coste estimado de la prórroga forzosa fuera inferior al importe del nuevo contrato podemos concluir que existe crédito presupuestario para cubrir la prórroga forzosa dado que lo que se gaste durante la prórroga forzosa quedaría compensado con un menor gasto por el nuevo contrato.

Partiendo de lo afirmado en el punto Tercero del presente informe, en el cual afirmábamos que la prórroga forzosa se realizaría sin modificar las restantes condiciones del contrato, lo que indudablemente incluye el precio de los mismos, a efectos de determinar el coste de un hipotético periodo de prórroga forzosa hasta 31 de diciembre de 2025 (lo cual no tendría necesariamente que ocurrir), debemos acudir al informe del Jefe de Sección Técnica del Servicio de Inspección Municipal de fecha 21 de abril de 2024, donde se cuantificaba el coste de la última prórroga de los Lotes nº 1, nº 2, nº 3 y nº 5 y que para el año 2024 establecía:

#### AÑO 2024

##### CEIPSiva incluido ANO 2024

	TOTAL año	DESDE 16/ 06/ 2024 a 31/ 12/ 2024
LOTE1	835.469,83 €	452.546,16 €
CANON LOTE2	316.636,91 €	171.511,66 €
TRABAJOS POR VALORACIÓN LOTE2	62.847,40 €	34.042,34 €
TOTAL LOTE2	379.484,31 €	205.554,00 €
LOTE3	70.301,64 €	38.080,06 €
LOTE5	7.897,00 €	4.277,54 €

##### Dependencias iva incluido ANO 2024

	TOTAL año	DESDE 16/ 06/ 2024 a 31/ 12/ 2024
LOTE1	660.309,13 €	357.667,45 €
LOTE2	135.582,39 €	73.440,46 €
LOTE3	69.316,18 €	37.546,26 €
LOTE5	15.765,43 €	8.539,61 €

*Por otro lado, debemos tomar en consideración los documentos A del nuevo contrato de Servicio de Limpieza, conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros de educación infantil y primaria, dependencias municipales y pistas deportivas de Cáceres en licitación, a excepción del Lote nº 3 que resultó desierto, de tal forma que, si el importe estimado del gasto de la prórroga forzosa hasta el 31 de diciembre de 205 es inferior al importe del Documento A correspondiente a la anualidad de 2025 del nuevo contrato podemos concluir que existiría crédito para cubrir el coste de la prórroga forzosa, de tal forma que las facturas que se emitieran por la prórroga forzosa se abonarían con cargo al crédito presupuestario resultante de anular parcialmente el Documento A del nuevo contrato por el importe de la factura emitida.*

*Exponer que los Lotes nº 1 y nº 2 del contrato cuya prórroga forzosa se acordaría se corresponden con el Lote nº 1 del nuevo contrato, y el Lote nº 3 del contrato cuya prórroga forzosa se acordaría se corresponden con el Lote nº 2 del nuevo contrato.*

*Finalmente, respecto a la prórroga forzosa del Lote nº 5 sí se realiza documento RC dado que el Lote nº 3 del nuevo contrato, que correspondería a los trabajos de Vigilancia, fue declarado desierto mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cáceres de fecha 15 de mayo de 2025, existiendo documento RC nº 2200250004593 por importe 12.817,15 euros, que corresponde al importe estimado de gasto para el periodo 15/06/2025 a 31/12/2025 según informe del Jefe de Sección Técnica del Servicio de Inspección Municipal de fecha 21 de abril de 2024.*

Lote	Importe coste estimado hasta 31/12/2025	Importe Documento A Nuevo Contrato	Exceso/Defecto
1 y 2 (Aplicación 13/323/22799) CEIPS	452.546,16 Limpieza CEIPS 205.554,00 Conservación CEIPS Total: 658.100,16	Doc A Aplicación Lote 1 Nuevo Contrato (Nº Op. 220250001425) 808.106,07	150.005,91
1 y 2 (Aplicación 12/920/22799) Dependencias	357.667,45 Limpieza Dependencias 26.304,51 Modificado Noviembre 2024 Limpieza Dependencias	Doc A Aplicación Lote 1 Nuevo Contrato (Nº Op. 220250001425) 665.028,10	207.615,68
	73.440,46 Conservación Dependencias Total: 457.412,42		
3	38.080,06 CEIPS 37.546,26 Dependencias	46.796,75 CEIPS (Nº Op 220250001426) 49.077,60 Dependencias (Nº Op 220250001426)	8.716,69 CEIPS 11.531,34 Dependencias

#### b) Órgano competente

*Es competente para la aprobación de la prórroga forzosa del contrato el órgano de contratación del citado expediente en aplicación de lo dispuesto en la*

Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es decir el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

c) Consta informe jurídico de la Secretaría General favorable a la prórroga del contrato de fecha 14 de mayo de 2025.

**RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN:**

El expediente de contratación CUMPLIRÁ los requisitos mínimos establecidos en la Base Ejecución 41º apartado 2º del vigente presupuesto”.

Se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, la siguiente

**PROPIUESTA DE DICTAMEN**

Autorizar la prórroga de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres, que se relacionan a continuación, hasta que comience la ejecución de los nuevos contratos y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones de los mismos, para garantizar la continuidad de su prestación, en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la LCSP.

\* Contrato de Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 1. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.

\* Contrato de Servicio de Mantenimiento, conservación y reparaciones de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 2. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.

\* Contrato de Servicio de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de Dependencias Municipales, y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 3. CLECE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

\* Contrato de Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de las Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria de la ciudad de Cáceres. Lote 5. SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑOLA, S.A

Al no haber intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por cuatro votos a favor (de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular), un voto en contra (del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) y tres abstenciones (de los concejales del Grupo Municipal Socialista) dictamina favorablemente y

propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Autorizar la prórroga de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres, que se relacionan a continuación, hasta que comience la ejecución de los nuevos contratos y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones de los mismos, para garantizar la continuidad de su prestación, en los términos establecidos en el artículo 29.4 de la LCSP.

\* Contrato de Servicio de Limpieza de Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 1. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.

\* Contrato de Servicio de Mantenimiento, conservación y reparaciones de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 2. CONTRATAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A.

\* Contrato de Servicio de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de Dependencias Municipales, y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la ciudad de Cáceres. Lote 3. CLECE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

\* Contrato de Servicio de Vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones de seguridad de las Dependencias Municipales y Centros de Educación Infantil y Primaria de la ciudad de Cáceres. Lote 5. SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑOLA, S.A. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, abre el turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrto, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **abstenciones, nueve** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por trece votos a favor, dos votos en contra y nueve abstenciones**, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrto en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - ca6535827c07c77c0b3239dd37c6ea875f638405eb9758c3fbf4a713758aa4887cd9045 a81e

1736c83e19f3617aa365ac81beed8f149acc39df8ead1288b917b . Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=ZWQ0MmMxZjAtNjI2Yy00ZjRjLTg5NGEtMzhiNTRIY2E3NzU2>

## MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

*00:02:35 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio*

**00:02:41 : 1. Aprobación del expediente de Servicio de Conservación y gestión de instalaciones semafóricas, sala de control de tráfico y sistema de restricción de accesos en el término municipal de Cáceres.**

*00:02:58 - González Palacios, Juan Miguel  
00:04:37 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:04:49 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María  
00:07:46 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:07:50 - Licerán González, Andrés  
00:10:56 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:11:02 - Bazo Machacón, Víctor Manuel  
00:13:41 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:13:44 - Licerán González, Andrés  
00:16:40 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:16:44 - Bazo Machacón, Víctor Manuel  
00:17:32 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:17:36 - Votación.*

**00:17:49 : 2.Prórroga de los contratos de Servicios de Limpieza, Conservación, Mantenimiento y Vigilancia de las Dependencias Municipales, Pistas Deportivas y Centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial y Educación para Adultos de la Ciudad de Cáceres, Lotes 1, 2, 3 y 5.**

*00:18:02 - González Palacios, Juan Miguel  
00:19:11 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:19:17 - López Balsé, María Consolación del Castillo  
00:21:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:21:58 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María  
00:27:33 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:27:37 - Serna Martín, Alberto  
00:31:43 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:31:46 - Muriel Tato, Pedro Juan  
00:39:10 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:39:13 - López Balsé, María Consolación del Castillo  
00:42:15 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio  
00:42:19 - Serna Martín, Alberto*

*00:45:01 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio*

*00:45:04 - Muriel Tato, Pedro Juan*

*00:48:10 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio*

*00:48:13 - Votación.*

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

